



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**Neiva, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>RADICACIÓN:</b>	2013-00279
<b>PROCESO:</b>	SUCESION - Partición Adicional
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSÉ VICENTE CAMPO BUSTOS Y OTROS
<b>CAUSANTE:</b>	ANTONIO MARIA CAMPOS

Sería del caso proceder de conformidad con el artículo 518 en concordancia con el artículo 507 del C.G.P., no obstante, previo a ello, es menester ordenar lo siguiente para aclarar el valor de los bienes objeto de la partición adicional.

- OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, con el fin de que remitan el expediente digital 41001310300420210000500<sup>1</sup> y pongan a disposición de este Juzgado los dineros que se encuentran en ese proceso.

*Por secretaría, ofíciase en este sentido.*

Notifíquese

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**Jueza**

<sup>1</sup> Proceso de Expropiación, Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, Demandado: PEDRO CAMPOS BUSTOS.